



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 097-2019-A/MDSR

San Ramón, 16 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 161 – OPPR – 2019 – MDSR, emitido por el CPC. Javier J. Aduato Sanchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 099-2019-OAJ-MDSR emitido por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, además la precitada Carta Magna en su artículo 105° señala que los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo y la economía local siendo competentes para la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, el numeral 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que los Gobiernos Locales asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en desarrollo local.

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el artículo 1° se estableció que; el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 01-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, el cual tiene por objeto establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

P
U
E
R
T
O
R
I
C
O
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Dicha normativa precisa en el artículo 2 el rol de los actores del proceso del presupuesto participativo, siendo que; en el numeral 2.5 señala que el equipo técnico; debe brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2019-MDSR emitido por la Municipalidad Distrital de San Ramón, se aprobó el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de San Ramón.

Que, el artículo 17 del referido Reglamento precisa que; el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene como propósito principal, brindar asesoría y soporte técnico en el Proceso de planeamiento del desarrollo del Presupuesto Participativo, así como desarrollar acciones de capacitación, preparación, sistematización de la información, evaluación especializada y el apoyo permanente al Proceso Participativo;

Así mismo participa durante el Proceso con voz pero sin voto, debiendo preparar y suministrar la información que sea requerido previa la convocatoria a los talleres y prepara el documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras actividades.

Que, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados está integrado por profesionales y técnicos de diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de San Ramón y además por profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil.

Que, en éste sentido, el CPC. Javier J. Aduato Sanchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita el reconocimiento del equipo técnico del PPR – 2020 de conformidad a lo dispuesto mediante Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo – 2010 –EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, para tal efecto remite la propuesta de los integrantes;

Sobre el particular, el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 099-2019-OAJ-MDSR señala la procedencia de la conformación del equipo Técnico del PPR 2020 de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento que regula el proceso del presupuesto participativo año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de

P
U
E
R
T
O
C
E
L
I
S
T
A
C
E
L
I
S
T
A
C
E
L
I
S
T
A



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142



DE
LA
SELVA
CENTRAL

Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPR) para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Ramón, integrado de la siguiente manera:

Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	PRESIDENTE
Gerente Municipal	SECRETARIO TÉCNICO
Gerente de Desarrollo Económico	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
Sub Gerente de Medio Ambiente, Ecología, Saneamiento y Salubridad	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Social y Humano	MIEMBRO
Oficina de Imagen Institucional	MIEMBRO
Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
CCL - Representante de la Sociedad Civil	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Equipo Técnico Municipal para determinar disposiciones específicas y detalles complementarios en el marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y tener los resultados esperados.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la Presente Resolución a cada uno de los que integran el Equipo Técnico Municipal, y al Representante de la Sociedad Civil que en calidad de miembro integra el Equipo Técnico, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el contenido de las misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dóbal D. Olano Romero
ALCALDE